

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/34/579
25 octubre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 80 c) del programa

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación
para la Promoción de la Mujer

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 33/187 de 29 de enero de 1979 sobre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. De conformidad con lo solicitado por la Asamblea, el Secretario General informó sobre la aplicación de esta resolución al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1979 (E/1979/27) y, como también se solicitó, presenta ahora este informe a la Asamblea General.

II. INSTALACIONES DEL PAIS HUESPED PARA EL INSTITUTO

2. En la resolución 33/187 de la Asamblea General se pidió al Secretario General que prosiguiera activamente las consultas necesarias relativas al acuerdo con el gobierno del país huésped del Instituto.

3. El Secretario General informó al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1979, de que la Misión Permanente del Irán le había comunicado el 12 de enero que el Gobierno del Irán había decidido retirar su ofrecimiento de actuar como país huésped del Instituto. El Consejo fue informado asimismo de ofrecimientos de servir de país huésped del Instituto que el Secretario General había recibido de otros Estados Miembros.

4. El Consejo, en su resolución 1979/11 de 9 de mayo de 1979, recomendó que el Instituto se estableciera en la República Dominicana, país en desarrollo y que, hasta que se firmara el acuerdo entre el Gobierno del país huésped y las Naciones Unidas, continuara en Nueva York la labor preparatoria de carácter sustantivo y administrativo necesaria para el establecimiento del Instituto.

5. El Secretario General ha iniciado consultas con el Gobierno de la República Dominicana, que le ha pedido que informe a la Asamblea General de que ha destinado un edificio para el Instituto y de que está considerando activamente la reestructuración adecuada.

III. JUNTA DE CONSEJEROS

6. El Instituto funcionará bajo la autoridad de una Junta de Consejeros, que tendrá plena responsabilidad por la aprobación, supervisión y evaluación del programa de trabajo del Instituto. La Junta de Consejeros está compuesta por un Presidente, nombrado por el Secretario General, y diez miembros que actuarán a título personal y serán nombrados por el Consejo Económico y Social a propuesta del Secretario General (véase A/33/316).

7. En su segundo período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo, en la decisión 1979/58 de 2 de agosto de 1979, nombró a los siguientes diez miembros de la Junta de Consejeros propuestos por el Secretario General:

Ms. Gulzar Bano (Pakistán)
Ms. Ester Boserup (Dinamarca)
Ms. Marcelle Devaud (Francia)
Ms. Vilma Espin de Castro (Cuba)
Sr. Emmanuel T. Esquea-Guerrero (República Dominicana)
Ms. Aziza Hussein (Egipto)
Ms. Lily Monze (Zambia)
Ms. Nobuko Takahashi (Japón)
Ms. Irene Tinker (Estados Unidos de América)
Ms. Vida Tomsic (Yugoslavia)

El Consejo tomó nota asimismo de la intención del Secretario General de nombrar a la Sra. Delphine Tsanga (República Unida del Camerún) como Presidenta de la Junta. El Secretario General ha nombrado ya a la Sra. Tsanga Presidenta de la Junta.

8. El primer período de sesiones de la Junta de Consejeros se celebró en Ginebra del 22 al 26 de octubre de 1979. El representante del Secretario General y los directores de los centros y programas para la mujer de la comisión regional asistieron como miembros natos de la Junta. Los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas fueron invitados asimismo a enviar observadores al período de sesiones.

9. En su primer período de sesiones, la Junta de Consejeros examinará un programa propuesto de operaciones y presupuesto para el bienio 1980-1981, preparado por el Secretario General de conformidad con la resolución 33/187 de la Asamblea.

10. El primer informe anual de la Junta de Consejeros será presentado al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1980.

IV. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

11. En su resolución 33/187, la Asamblea General decidió que tan pronto como quedasen nombrados los miembros de la Junta de Consejeros, el Instituto empezase a funcionar como órgano de las Naciones Unidas, financiado mediante contribuciones voluntarias, con el grado de autonomía necesario para garantizar su funcionamiento eficaz.
12. Al procederse al nombramiento de la Junta de Consejeros, el Secretario General, de conformidad con la recomendación hecha por el Consejo Económico y Social en su resolución 1979/11, dio por terminadas las disposiciones a las que se aludía en la resolución 1998 (LX) del Consejo, según las cuales los costes administrativos de la labor preparatoria para la creación del Instituto se enjugarían con cargo al Fondo de Contribuciones voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y todos los gastos ulteriores se financiarían con cargo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto.
13. Al 30 de junio de 1979, se habían hecho promesas de contribuciones al Instituto por un total de 1.806.963 dólares (véase el anexo), de los cuales 1.639.882 dólares ya se habían pagado a las Naciones Unidas. En una nota verbal de fecha 20 de septiembre de 1979, dirigida a todos los Estados Miembros, en la que se convocaba la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para todas las actividades operacionales de desarrollo, en la sede de las Naciones Unidas, el día 6 de noviembre de 1979, figura, entre otras cosas, información actualizada sobre el Instituto. Se espera que en esa ocasión se hagan contribuciones sustanciales para el Instituto y que se obtengan contribuciones voluntarias para las actividades del Instituto mediante otras actividades de recaudación de fondos, que se emprenderán tan pronto como el Instituto empiece a funcionar.

ANEXO

Contribuciones y promesas de contribuciones para el Instituto
Internacional de Investigaciones y Capacitación para la
Promoción de la Mujer al 30 de junio de 1979

(En dólares EE.UU.)

| <u>País</u> | <u>Total</u> |
|-------------------------------------|------------------|
| Argelia | 5 000 |
| Austria | 20 000 |
| Bangladesh | 1 081 |
| Barbados | 1 000 |
| Brasil | 6 000 |
| China | 2 000 |
| Emiratos Arabes Unidos | 20 000 |
| Estados Unidos de América | 400 000 |
| Filipinas | 500 |
| Francia | 100 000 |
| Ghana | 2 500 |
| India | 5 000 |
| Irán | 1 000 000 |
| Iraq | 50 000 |
| Israel | 2 000 |
| Italia | 10 000 |
| Marruecos | 36 457 |
| Mauricio | 15 000 |
| México | 5 000 |
| Omán | 2 000 |
| Países Bajos | 98 425 |
| República de Corea | 10 000 |
| Túnez | 7 000 |
| Turquía | 5 000 |
| Yugoslavia | 3 000 |
| | <u>1 806 963</u> |
| TOTAL | |
